

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

20140h

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DC/J/JC/ 1446 /2020
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL
Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 08 días del mes de junio del año Dos Mil Veinte, siendo las 20 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Rosendo Dzib, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Bocá paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos). Con fundamento en los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doyle juicio formalmente
juicio Sumario Administrativo establecido con número de oficio señalado al rubro y;
PRESENTE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA MUNICIPAL, C. JOSEF David Alvarez Santos con grado de Santos con la Dirección General de Seguridad Pública Tránsito y Bomberos del Mpio. De Tulum, asignado a la patrulla BUS sector III lugar de detención Av. Tulum alta y... Con ... que se ... al presente, ... que el ... de ... años de ... edad, con ... fecha de ... origen ... de ocupación ... Nacionalidad ... sexo: M y con ... es presentado en calidad de detenido como presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA REPLEGADA INFRINGE LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 26 fracción I que a la letra se ...
... a observancia a las indicaciones de la

conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:
1,220.00 / 1 cinturón café / 1 playera negro / par de zapatos café

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En el acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; el infractor declara que tiene derecho a que una persona de su confianza le asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que favorezcan y refiere que

concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III, iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en contestación a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:
... es por una falta administrativa en la vía pública, ...

SE RESUELVE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV Y VII DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA REPLEGADA POR EL CIUDADANO ... COMO ... INFRINGIR LOS NUMERALES ...

MEDIOS DE PRUEBA

LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO MEDIOS DE PRUEBA:
OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR:
CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NUMERO () QUE INDICA:
POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Dr. Santiago Martínez Blanco
DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:
MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:
PROCESOS: Ta. Informativa
Pro. Certificado Medico



Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49, 52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de la falta.
- b).- Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta.
- f).- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 22 y 33 según caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica.

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35 - Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de la sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad, firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución, para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 36 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Judicial Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia.

SI

NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL, EN TURNO

FIRMA DEL INFRACTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO
(Por-este medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

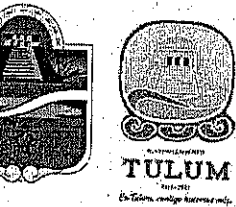
LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION

FECHA DE SALIDA: _____
HORA DE SALIDA: _____
JUEZ QUE LIBERA: _____
RECIBI DE CONFORMIDAD AL _____
HACE MENCION AL REVERSO Y _____

_____ S Y CADA UNA DE MIS FERTENENCIAS DE LAS CUAL ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

_____ DEL INFRACTOR



ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

JEFE CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

CITADO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 08 días del mes de Junio del año en curso, siendo las 17:30 horas. Siendo el lugar de la detención: _____ me permito presentar al [Redacted] Quien manifiesta tener 39 años de edad, con fecha de nacimiento [Redacted] originario de [Redacted] sexo M de [Redacted] de ocupación: [Redacted] y con domicilio particular [Redacted].

En calidad de presunto infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que señalo a continuación, por lo que a usted C. Jefe Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA PREVENTIVO
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

Estando sobre mi recorrido de vigilancia preventivo de una persona del sexo masculino el cual estaba de forma impositivamente sobre la vía pública por tal motivo descendí de mi unidad para darle indicaciones de que se tranquilizara haciendo caso omiso a las indicaciones y cuando se de manera agresiva por tal motivo procedí a bloquear los dispositivos de seguridad para su traslado ante el hecho que no omitió manifestar que dicha persona tenía en su bolsa de pantalón de lado derecho una bolsita pequeña de plástico que en su interior contenía polvo blanco con las características de la cocaína ante todo lo que deseo manifestar

EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO JURÍDICO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCION, LUGAR, SECTOR Y CALLE.

Yusif David Alvarez Santos *[Signature]*

DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo)

VERSIÓN PÚBLICA



FECHA DE SALIDA: _____

HORA DE SALIDA: _____

JUEZ QUE LIBERA: _____

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS DE LAS CUALES SE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

VERSIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
FECHA Y HORA	EDAD	
NACIONALIDAD	OCCUPACION	

TURISTA.

TRANSITO: POLICIA TURISTICA.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

GRADO DE 0.0-0.05%
 0.20%
 GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO
 GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO
 GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

EN ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
 los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra

LABRAS:	1.-NORMAL	2.-MINIMO	3.-EVIDENTE	4.-FRANCO
	1.-BIEN	2.-REGULAR	3.-INCOHERENTES	4.-NADA
	1.-NORMAL	2.-COORDINADOS	3.-REGULAR	4.-NULOS
	1.-NORMAL	2.-CLAUDICANTE	3.-ATAXICA	4.-NULA

GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS. GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

BERG: MARCHA: PUPILAS:

POR SUBSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:

TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS

Intoxicación Etílica II Grado / Sin Lesiones Evidentes. Mega Enfermedad

EN CASO DE LESIONES:
I.- CUADRO CLINICO

SI DURAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
 1.- SI 2.- NO
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI 2.- NO
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI 2.- NO

SI ES CONDUCIDO POR OTRA PERSONA:
 1.- CONOCIDO
 2.- FAMILIAR
 3.- DESCONOCIDO
 4.- OTROS

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
 1.- DOMICILIO
 2.- VIA PÚBLICA
 3.- TRABAJO
 4.- CARRETERA
 5.- ESCUELA
 6.- PARQUE
 7.- PLAYA
 8.- LOTE BALDIO

Cicatriz en tobillo y pierna izquierda por cirugía fémur del tendón de Aquiles.

TRULLA

NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE: **Yusif David Alvarez Santiago**

NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO: **Santiago Martínez Blanco**

Santos



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
COORDINACIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TRÁNSITO Y BOMBEROS



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIÑA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

VERSIÓN PÚBLICA

TO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN
CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

PRESENTE CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE
LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

o a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su
n y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.

o a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno
siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia
competentes del municipio de Tulum.

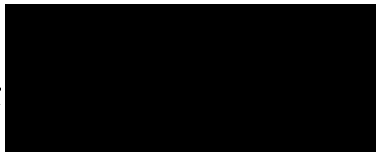
o a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad,
tanto que se encuentre recluido en las celdas del juzgado cívico municipal.

o a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad,
ni que alteren su libre voluntad.

o a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de
haber sido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otra
que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual será bajo el
supervigiamiento del infractor en forma escrita.

o de ser menor de edad, será remitido al DIF, para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
asistido por un traductor o intérprete.

o de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en ese mismo
momento su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apercibiéndole
que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad en
los términos que señala el artículo 95 del presente reglamento ante el departamento de jueces cívicos



VERSION

PUBLICA